ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
09 SEP 2024
CONTROL
HORA 12:24

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7022
LA LIGUA, 09 SEP 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5° D.A. N°9795/2023 que aprueba presupuesto municipal año 2024. 6°Convenio de Transferencia para ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, comuna de La Ligua". Código BIP N°40058114-0** suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, 7°D.A. N°5134 de fecha 26.06.24. que ratifica convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 26..04.24, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, 8°D.A. N°2987 de fecha 11.04.24 que designa suplencia de la Dirección de Control. 9°D.A N°5790/24 de Licitación Pública ID N°2784-14-LP24; 10°D.A N°5979/24 designa Comisión Técnica de Evaluación; 11° Acta de Apertura de fecha 30.08.24.; 11° Informe Técnico de Evaluación de fecha 02.09.24.; 11° Certificado N°152 Concejo Municipal que aprueba Contratación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado todos los procedimientos que permite la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, comuna de La Ligua". Código BIP N°40058114-0
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del Merado Público.cl , según ID N°2784-14-LP24
3. Informe Técnico de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJUDIQUESE** el proceso de Licitación Pública a la Empresa **UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. - CONSTRUCTORA COARQ SPA, RUT.: 77.390.066--3,** para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, comuna de La Ligua". Código BIP N°40058114-0, por un monto total de $127.068.263.- (Ciento Veintisiete Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos), impuesto incluido.

2° **REDÁCTESE** el contrato respectivo que forma parte del integral de proceso.

3° **DESÍGNESE** como contraparte Técnica a la Dirección de Obras Municipales

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Nacional del Gobierno Regional de Valparaíso vigente.

4° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Empresa Adjudicada UTP Constructora VILCHES SPA
5. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / MZV / mmj
Jurídico LDP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
10 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 152/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 32 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de septiembre de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y COMISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 65, LETRA J), PROCESOS QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPRAS PÚBLICAS" Y SU REGLAMENTO, DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN:

PROYECTO 1 2784-14-LP24	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA. CÓDIGO BIP 40058114-0
EMPRESA ADJUDICADA	UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA
MONTO CONTRATO	$127.068.263.-

PROYECTO 2 2784-15-LQ24	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA. CÓDIGO BIP 40058115-0
EMPRESA ADJUDICADA	UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA – CONSTRUCTORA COARQ SPA
MONTO CONTRATO	$152.639.577.-

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 04 de septiembre de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-14-LP24

Nombre de la Licitación : **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA"**

Mandante : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL- FRIL.**

Disponibilidad Presupuestaria : **$ 128.288.940.-** (Ciento veintiocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos), **Impuesto incluido.**

Este monto total se encuentra establecido conforme a los siguientes ítems o desglose, las que se deberán respetar a la hora de presupuestar las obras, ya que no se podrá exceder al monto establecido a cada ítem, según lo establecido en convenio de transferencia:

ITEM	Monto $
Obras Civiles	127.870.083.-
Equipamiento	418.857.-
Total	**128.288.940.-**

Apertura de Propuesta : 21 de agosto de 2024, a las 10:01 horas.

1.- APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercadopublico.cl tres (3) ofertas, de las cuales tres (3) fueron declaradas **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopublico.cl:

1. UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – CONSTRUCTORA COARQ SPA en adelante UTP CONST. VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA.
2. CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA. en adelante CONST. SERCOBAL SPA
3. WLADIMIR G. CARREÑO CORTES en adelante WLADIMIR CARREÑO

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• UTP CONST. VILCHES SPA- CONST. COARQ SPA. • CONST SERCOBAL SPA. • WALTER CARREÑO	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
A.- OFERTA ECONOMICA		35 %
B.- PLAZO		30 %
C.- EXPERIENCIA		35 %
	TOTAL	100%

La suma de los puntajes de cada ítem debidamente ponderados (A x 35%) + (B x 30%) + (C x 35%) determinará el Puntaje Final de calificación de cada Oferta.

2. A.- Oferta Económica: 25 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

- **Puntaje por oferta económica: 35%**

Oferente	Oferta Economica		Puntaje*0,35
UTP CONST. VILCHES SPA- CONST. COARQ SPA.	$ 127.068.263	9,84	**3,45**
CONST. SERCOBAL SPA.	$ 125.686.157	9,95	**3,48**
WALTER CARREÑO	$ 125.080.301	10,00	**3,50**

2. B.- Plazo: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

- **Puntaje por Plazo: 30%**

Oferente	Plazo Ofertado		Puntaje*0,30
UTP CONST. VILCHES SPA- CONST COARQ SPA.	120	10,00	**3,00**
CONST. SERCOBAL SPA.	122	9,84	**2,95**
WLADIMIR CARREÑO	120	10,00	**3,00**

2. C.-Experiencia del Oferente 35%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a Obras Nuevas de Edificación.
Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: recepciones provisorias, definitivas o certificaciones en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra recepcionado, todos los anteriores emitidos por municipalidades u otros organismos del estado.
No se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, órdenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, permisos de edificación, cartas u otros documentos.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	10
	Entre 7 y 8 proyectos	8
	Entre 5 y 6 proyectos	6
	Entre 3 y 4 proyectos	4
	Entre 1 y 2 proyectos	2
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

- **Puntaje por Experiencia del Oferente: 35%**

Oferente	Experiencia del oferente	puntaje	Puntaje*0,35
UTP CONST. VILCHES SPA- CONST COARQ SPA.	7	8,00	**2,80**
CONST. SERCOBAL SPA.	0	0,00	**0**
WLADIMIR CARREÑO	5	6,00	**2,10**

2.1.- RESUMEN DE PUNTAJE INICIAL

Oferente	Oferta Economica	Oferta Plazo	Experiencia del Oferente	Puntaje Inicial
UTP CONST. VILCHES SPA- CONS COARQ SPA.	3,45	3,00	2,80	**9,25**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	3,48	2,95	0,00	**6,43**
WALTER CARREÑO	3,50	3,00	2,10	**8,60**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra d) del punto N°18.2. de las presentes bases administrativas.
Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.
Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.
Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Descuento 1% por documento	PUNTAJE FINAL
UTP CONST. VILCHES SPA- CONST COARQ SPA.	0	9,25	0,00	**9,25**
CONST. SERCOBAL SPA	2	6,43	0,02	**6,41**
WALTER CARREÑO	3	8,60	0,03	**8,57**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-14-LP24**, correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone ADJUDICAR el proyecto, a la empresa **UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – CONSTRUCTORA COARQ SPA**, cuyo monto ofertado es de **$ 127.068.263.-** (Ciento veintisiete millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos. -) Impuesto Incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION – DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD – PROFESIONAL SECPLA – LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD – PROFESIONAL SECPLA – LA LIGUA

Alvaro Aguilera Solis
Profesional SECPLA

La Ligua, 02 de septiembre de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-14-LP24

Nombre de la Licitación	: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL- FRIL.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 128.288.940.-** (Ciento veintiocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos), **Impuesto incluido.**

Este monto total se encuentra establecido conforme a los siguientes ítems o desglose, las que se deberán respetar a la hora de presupuestar las obras, ya que no se podrá exceder al monto establecido a cada Ítem, según lo establecido en convenio de transferencia:

ITEM	Monto $
Obras Civiles	127.870.083.-
Equipamiento	418.857.-
Total	**128.288.940.-**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 21 de agosto de 2024, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopublico.cl:

1. UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – CONSTRUCTORA COARQ SPA en adelante UTP CONST. VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA.
2. CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA. en adelante CONST. SERCOBAL SPA
3. WLADIMIR G. CARREÑO CORTES en adelante WLADIMIR CARREÑO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente		
	UTP CONST VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA.	CONST. SERCOBAL SPA.	WLADIMIR CARREÑO
Garantia Seriedad de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Fianza	Poliza	Certificado de Fianza
Monto	$500.000	$500.000	$500.000
Fecha Vencimiento	15-01-2025	20-12-2024	25-11-2024

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°12.1, establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a las garantías de los oferentes.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
UTP CONST. VILCHES SPA. – CONST. COARQ SPA.	$ 106.780.053	Cumple
CONST. SERCOBAL SPA.	$ 105.618.619	Cumple
WLADIMIR CARREÑO	$ 105.109.497	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8.1, establecen que: "**EL PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 128.288.940. - (Ciento Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta Pesos), Impuesto incluido.**"

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 107.805.832.-** (Ciento siete millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta y dos pesos).

Además de lo anterior el punto N°8.1 establece:
"Este monto total se encuentra establecido conforme a los siguientes items o desglose, las que se deberán respetar a la hora de presupuestar las obras, ya que no se podrá exceder al monto establecido a cada Ítem, según lo establecido en convenio de transferencia":

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	Monto $
F.N.D.R.	Obras Civiles	127.870.083
F.N.D.R.	Equipamiento	418.857
	Total	**128.288.940**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de las ofertas económicas presentadas al portal por los oferentes.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
UTP CONST. VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA.	120 días corridos	Cumple
CONST. SECOBAL SPA.	122 días corridos	Cumple
WLADIMIR CARREÑO	120 días corridos	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- "El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA de La Ligua" Código BIP N°40058114 Código BIP N°40058114-0**, será de **150 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores."

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

> **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**
> **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a los plazos presentados por los oferentes.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

		OFERENTE		
DESCRIPCIÓN	Formulario	UTP CONST VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA.	CONST. SERCOBAL LTDA.	WLADIMIR CARREÑO
GENERALES				
Identificación del Oferente	Anexo N°1 A) o B)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración conocimiento terreno	Anexo N°2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Simple no tener inhabilidades	Anexo N°3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Comerciales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Laborales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia Seriedad de la Oferta		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURIDICA				
Certificado Vigencia Oferente		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Certificado Identificacion Rep. Legal		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
UTP				
Constitucion UTP		CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "documentos anexos" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

		Oferente		
DESCRIPCIÓN	Formulario	UTP CONST VILCHES SPA.- CONST COARQ SPA.	CONST. SERCOBAL SPA	WLADIMIR CARREÑO
Analisis Precios Unitarios (APU)		CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)
Programación financiera	Anexo N°4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (3)
Carta Gantt		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Oferente	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Simple Profesional responsable del Proyecto	Anexo N°6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta técnica" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **CONST. SERCOBAL SPA**; Presenta Análisis de Precios Unitarios (APU), sin embargo, las partidas (excepto las unidades unitarias), no coinciden con los precios unitarios entregados en Formulario Anexo N° 8 – Presupuesto. Además, faltan los APU del equipamiento (4.1.-Mudador y 4.2.-Mueble de Lavaplatos)
Por lo anterior, se solicita adecuar los APUS análisis de precios unitarios que contienen error y adjuntar los faltantes, de acuerdo con **valor unitario** declarado en el presupuesto (anexo N°8), El valor de los precios Unitarios no deberán considerar gastos generales ni utilidades.
Se deberá considerar que los precios totales declarados en el Formulario Anexo N°8 se consideran fijos, por lo que no podrán sufrir modificaciones, y si esto sucediere la oferta será declarada **INADMISIBLE**, según lo descrito en punto número 18.2 letra d) de las Bases administrativas.
En vista que el Análisis de Precios Unitarios (APU) es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir la documentación con estricto apego a las bases.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija el documento Análisis de Precios Unitarios (APU) de acuerdo con lo establecido. Lo anterior, no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso.

Observación (1A)

1.1A.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **CONST. SERCOBAL SPA;** Adjunta respuesta a la observación realizada sobre el Análisis de Precios Unitarios (APU), sin embargo, no entrega lo solicitado por lo cual se reitera la observación considerando para ello que los precios unitarios corresponden a la cantidad de dinero que pagará una persona por **cada unidad de un determinado producto o servicio**, estos valores deberán ser coincidentes con los **precios unitarios** entregados en Formulario Anexo N° 8 – Presupuesto.
Por lo anterior, se solicita adecuar los APUS análisis de precios unitarios que contiene error, de acuerdo con **valor unitario** declarado en el presupuesto (anexo N°8), El valor de los precios Unitarios no deberán considerar gastos generales ni utilidades.
Se deberá considerar que los precios totales declarados en el Formulario Anexo N°8 se consideran fijos, por lo que no podrán sufrir modificaciones, y si esto sucediere la oferta será declarada **INADMISIBLE**, según lo descrito en punto número 18.2 letra d) de las Bases administrativas.
En vista que el Análisis de Precios Unitarios (APU) es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir la documentación con estricto apego a las bases.

1.2A.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1A anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija el documento Análisis de Precios Unitarios (APU) de acuerdo con lo establecido. Lo anterior, no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso.

Observación (2)

2.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **WLADIMIR CARREÑO;** Presenta Análisis de Precios Unitarios (APU), sin embargo, cada una de las partidas se titula con el nombre de otra iniciativa. Ademas las partidas **2.1.5.2** Hormigón Cimiento 225 kg cem/m3 G-10, + 20%BD y **2.2.7.1** Preparación de superficies interiores, empaste, no coinciden con los precios unitarios entregados en Formulario Anexo N° 8 – Presupuesto.
Por lo anterior, se solicita adecuar los APUS análisis de precios unitarios que contienen error, de acuerdo con **valor unitario** declarado en el presupuesto (anexo N°8), El valor de los precios Unitarios no deberán considerar gastos generales ni utilidades.
Se deberá considerar que los precios totales declarados en el Formulario Anexo N°8 se consideran fijos, por lo que no podrán sufrir modificaciones, y si esto sucediere la oferta será declarada **INADMISIBLE**, según lo descrito en punto número 18.2 letra d) de las Bases administrativas.
En vista que el Análisis de Precios Unitarios (APU) es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir la documentación con estricto apego a las bases.

2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 2.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrijan los errores del documento solicitado. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes, lo cual no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse **"INADMISIBLE"** la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

Observación (2A)

2.1A.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **WLADIMIR CARREÑO;** Adjunta respuesta a la observación realizada sobre el Análisis de Precios Unitarios (APU), sin embargo, entrega parcialmente lo solicitado, pues la partida **2.2.7.1**. Preparación de superficies interiores, empaste aun presenta error, este valor deberá ser coincidente con el **precio unitario entregado** en Formulario Anexo N° 8 – Presupuesto.
Por lo anterior, se solicita adecuar los APUS análisis de precios unitarios que contiene error, de acuerdo con **valor unitario** declarado en el presupuesto (anexo N°8), El valor de los precios Unitarios no deberán considerar gastos generales ni utilidades.
Se deberá considerar que los precios totales declarados en el Formulario Anexo N°8 se consideran fijos, por lo que no podrán sufrir modificaciones, y si esto sucediere la oferta será declarada **INADMISIBLE**, según lo descrito en punto número 18.2 letra d) de las Bases administrativas.
En vista que el Análisis de Precios Unitarios (APU) es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir la documentación con estricto apego a las bases.

2.2A.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 2.1A anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija el documento Análisis de Precios Unitarios (APU) de acuerdo con lo establecido. Lo anterior, no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Observación (3)

3.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **WLADIMIR CARREÑO;** No presenta Formulario Anexo N°4, según lo solicitado en Bases Administrativas Punto 17.2 letra b).
En vista que la Programacion Financiera (Anexo N°4) es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita adjuntar la documentación con estricto apego a las bases.

3.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 3.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se adjunte el documento solicitado. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes, lo cual no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos: en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse **"INADMISIBLE"** la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

		OFERENTE		
DESCRIPCIÓN	Formulario	UTP CONST VILCHES SPA.- CONST.COARQ SPA.	CONST. SERCOBAL SPA.	WLADIMIR CARREÑO
Oferta Económica	Anexo N°7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto	Anexo N°8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica", no se han detectado defectos, omisiones o errores.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-14-LP24,** correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO WISCONSIN, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **UTP CONST. VILCHES SPA.- CONST. COARQ SPA**; No tiene observaciones por parte de la comisión evaluadora. En consecuencia, su oferta se declara **ADMISIBLE**

- **CONST SERCOBAL SPA**; Responde a la observación N°1, con reparos por parte de la comisión evaluadora, por lo cual se realiza nueva observación N°1A.
  Responde a la observación N°1A, sin reparos por parte de la comisión evaluadora.
  Por lo anterior, esta comisión considera válidas las respuestas entregadas por el oferente, en consecuencia, su oferta se declara **ADMISIBLE.**

- **WLADIMIR CARREÑO**; Responde a la observación N°2, con reparos por parte de la comisión evaluadora, por lo cual se realiza nueva observación N°2A.
  Responde a la observación N°3, sin reparos por parte de la comisión evaluadora.
  Por lo anterior, esta comisión considera válidas las respuestas entregadas por el oferente, en consecuencia, su oferta se declara **ADMISIBLE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• UTP CONST. VILCHES SPA- CONST. COARQ SPA. • CONST SERCOBAL SPA • WALTER CARREÑO	

DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

PROFESIONAL SECPLA

Alvaro Aguilera Solis
Profesional SECPLA

PROFESIONAL SECPLA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

La Ligua, 30 de agosto de 2024.-